CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo, Abog. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la ***Contratación Directa No. 34/13 (AD REFERENDUM)****. Dicho llamado corresponde a* ***"Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores para Vehículos del Congreso de la Nación"****, PAC Nº 264234. El Sr. Julio Medina, informa que en fecha 19 de noviembre de 2013 se reunió el Comité de Evaluación y atendiendo que no se tenía la cantidad de sobres exigida para la apertura, se decidió prorrogar según adenda N° 1, comunicada a la DNCP en fecha 19 de noviembre de 2013, quedando la misma para el día 29 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas. En fecha 26 de diciembre de 2013, se remitió la adenda N° 2 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, modificando la fecha de apertura para el día 07 de enero de 2014 a las 10:00 horas. El Sr. Julio Medina indica que se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 07 de enero de 2014 a las 10:00 hs., presentando oferta la firma:*

1. ***OXIPAR S.A.***

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	***Documentación Sustancial***	***OXIPAR S.A.***
1	*Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.*	*Cumple*
2	*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica*	*Cumple*
3	*Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*
4	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.*	*Cumple*

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro de oferta válida:

Ítem	***Descripción del Bien***	***Unid. de Medida***	***Cant.***	***OXIPAR S.A. Prc. Unit. c/Iva***	***Precio Total c/Iva***
1	*Servicio de Recarga de Extintores según especificaciones técnicas del anexo c*	*Unid.*	*18*	*44.000*	*792.000*

Seguidamente, de conformidad al artículo 61º del Decreto Nº 21.909, la única oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

El comité procede a la verificación de los documentos presentados por el oferente y decide, de conformidad a los artículos 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria:

1. *A la firma OXIPAR S.A.. lo solicitado en el Anexo E;*
- *Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente*
- *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
- *Fotocopia autenticada de la Licencia para uso de la Marca en INTN*
- *Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas*

***Siendo las once horas y treinta minutos**, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados al oferente.*

A los veinte días del mes de enero de 2014, siendo las diez horas**, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado 34/13 **(AD REFERENDUM)**. Dicho llamado corresponde a **"Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores para Vehículos del Congreso de la Nación".

El Sr. Julio Medina informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura. En fecha 09 de enero de 2014, nota mediante, se solicitó:

1. *A la firma OXIPAR S.A., que presente lo solicitado en el Anexo E;*
- *Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente*
- *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
- *Fotocopia autenticada de la Licencia para uso de la Marca en INTN*
- *Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas*

El Sr. Julio Medina informa que la empresa OXIPAR S.A., ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación en fecha 10 de enero de 2014.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

*La oferta evaluada es la siguiente **OXIPAR S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):*

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	***Documentos Formales***	***OXIPAR S.A.***
1	*Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)*	*Cumple*
2	*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.*	*Cumple*
3	*Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente*	*Cumple*
4	*Certificado de Cumplimiento Tributario*	*Cumple*
5	*Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°941/2010*	*Cumple*

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	***Descripción del Bien***	***Unid. de Medida***	***OXIPAR S.A.***
1	*Servicio de Recarga de Extintores según especificaciones técnicas del anexo C*	*Unid.*	*Cumple*

*Se verifica que la oferta de la firma **OXIPAR S.A., Cumple** con las especificaciones legales y técnicas especificadas en la Carta de Invitación a Proveedores del llamado.*

*El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.*

*El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando; adjudicar a la firma **OXIPAR S.A.** por un monto total de Gs. 792.000.- **(guaraníes setecientos noventa y dos mil)**, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 805/09 de la DNCP, dependiendo de las necesidades del contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2014. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las once horas del día 20 de enero de 2014**.----------*

Anhalla P. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

*En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **OXIPAR S.A.** por un monto total de Gs. 792.000.- **(guaraníes setecientos noventa y dos mil)**, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 805/09 de la DNCP, dependiendo de las necesidades del contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 16/13 (AD REFERENDUM) a **los 20 días del mes de enero de 2014**.----------*

Máxima Autoridad de la Institución

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores